

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR21-1561

23 de noviembre de 2021

"Por medio de la cual se concede un permiso"

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144.

CONSIDERANDO:

Que el doctor IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó mediante oficio No. CSJBOO21-139 del 22 de noviembre del presente año, permiso remunerado del primero (1°.) al tres (3°.) de diciembre de esta anualidad con el fin de visitar a su señora madre de 92 años con ocasión a su estado de salud.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.

Que el motivo expresado por el funcionario se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONCEDER permiso remunerado al doctor IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores del primero (1°.) al tres (3°.) de diciembre del presente año con fundamento en las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Vicepresidenta

M.P. PRCR

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co Cartagena - Bolívar. Colombia



SC5780-4-4